

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 104/2014****de 16 de mayo de 2014****por la que se modifica el anexo XXI (Estadísticas) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE») y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento (UE) nº 830/2011 de la Comisión, de 27 de julio de 2011, por el que se determina la «lista Prodcom» de productos industriales correspondiente a 2011 prevista por el Reglamento (CEE) nº 3924/91 del Consejo ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento (UE) nº 907/2012 de la Comisión, de 20 de agosto de 2012, por el que se determina la «lista Prodcom» de productos industriales correspondiente a 2012 prevista por el Reglamento (CEE) nº 3924/91 del Consejo ⁽²⁾.
- (3) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento (UE) nº 936/2013 de la Comisión, de jueves, 12 de septiembre de 2013, por el que se determina la «lista Prodcom» de productos industriales correspondiente a 2013 prevista por el Reglamento (CEE) nº 3924/91 del Consejo ⁽³⁾.
- (4) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XXI del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 4ai [Reglamento (UE) nº 860/2010 de la Comisión] del anexo XXI del Acuerdo EEE, se insertan los siguientes puntos:

- «4aj. **32011 R 0830**: Reglamento (UE) nº 830/2011 de la Comisión, de 27 de julio de 2011, por el que se determina la “lista Prodcom” de productos industriales correspondiente a 2011 prevista por el Reglamento (CEE) nº 3924/91 del Consejo (DO L 224 de 30.8.2011, p. 1).
- 4ak. **32012 R 0907**: Reglamento (UE) nº 907/2012 de la Comisión, de 20 de agosto de 2012, por el que se determina la “lista Prodcom” de productos industriales correspondiente a 2012 prevista por el Reglamento (CEE) nº 3924/91 del Consejo (DO L 276 de 10.10.2012, p. 1).
- 4al. **32013 R 0936**: Reglamento (UE) nº 936/2013 de la Comisión, de 12 de septiembre de 2013, por el que se determina la “lista Prodcom” de productos industriales correspondiente a 2013 prevista por el Reglamento (CEE) nº 3924/91 del Consejo (DO L 271 de 11.10.2013, p. 1).».

*Artículo 2*Los textos de los Reglamentos (UE) nº 830/2011, (UE) nº 907/2012 y (UE) nº 936/2013 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 17 de mayo de 2014, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

⁽¹⁾ DO L 224 de 30.8.2011, p. 1.⁽²⁾ DO L 276 de 10.10.2012, p. 1.⁽³⁾ DO L 271 de 11.10.2013, p. 1.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 16 de mayo de 2014.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Gianluca GRIPPA
